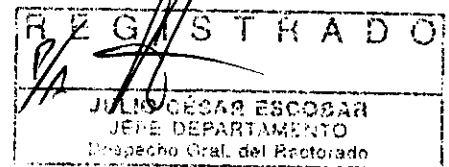




Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de marzo de 2026

Visto la Disposición N° 0003/2024 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de fecha 18 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Disposición citada en el Visto Aprueba el "Manual de Procedimientos para la Presentación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PIDs UTN)" en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional:

Que el artículo 4° del referido acto administrativo encarga a la Secretaría de Ciencia y Tecnología toda actualización y/o modificación que considere pertinentes a dicha guía.

Que, de acuerdo con lo mencionado en el artículo precedente, la indicada Secretaría ha analizado, luego de concluida la Convocatoria PIDs 2025, realizar actualizaciones y/o modificaciones al aludido Manual de Procedimientos Administrativos.

Que es necesario efectuar las actualizaciones y modificaciones de los ítems "Requisitos Obligatorios para todas las presentaciones", "PID Proyecto de Iniciación a la Investigación o Primer Proyecto", "PID Interfacultad", "Procesos de Evaluación", y "Manual de Buenas Prácticas para la Evaluación de PIDs UTN",

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología se encuentra capacitado para hacerlo en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza N° 703.

Por ello;

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

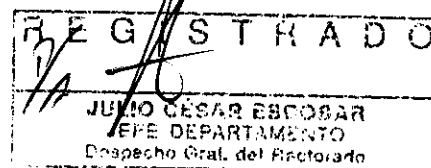
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones de los ítems:

3.- Requisitos obligatorios para todas las presentaciones:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



El sistema SAPCYT admite dos alternativas de carga: (i) a través del CVar y (ii) adjunto un CV estructurado con la misma plantilla utilizada para el proceso de Categorización UTN (Ordenanza N° 2122).

5.3.- PIDS PP - Proyecto de iniciación a la investigación o Primer Proyecto: Se elimina la obligatoriedad del ROL CODIRECTOR. Se mantiene el requerimiento mínimo de participación de dos (2) integrantes.

5.4 PID IF – Proyectos Interfacultad: Se suprime el carácter obligatorio de que la dirección y codirección de este tipo de proyectos corresponda a la misma Facultad Regional

10 . PROCESO DE EVALUACIÓN

Se suprime el proceso de Evaluación Externa a los Proyectos de Iniciación a la Investigación o Primer Proyecto (PP). Solo serán evaluados por el Consejo de Programa que corresponda a la temática el PID y mantiene el proceso de una (1) posibilidad de Reformulación del PID por el respectivo Consejo.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Actualización del ítem:

Anexo 10 "Manual de Buenas Prácticas para la Evaluación de PIDs. UTN.

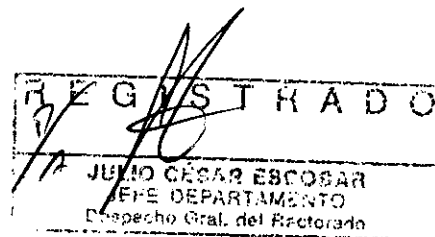
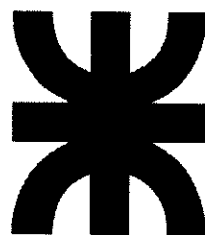
ARTÍCULO 3° .- Solicitar a las Secretarías de Ciencia y Tecnología de las Facultades Regionales de la UTN comunicar lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SCyT N° 0006/2026.

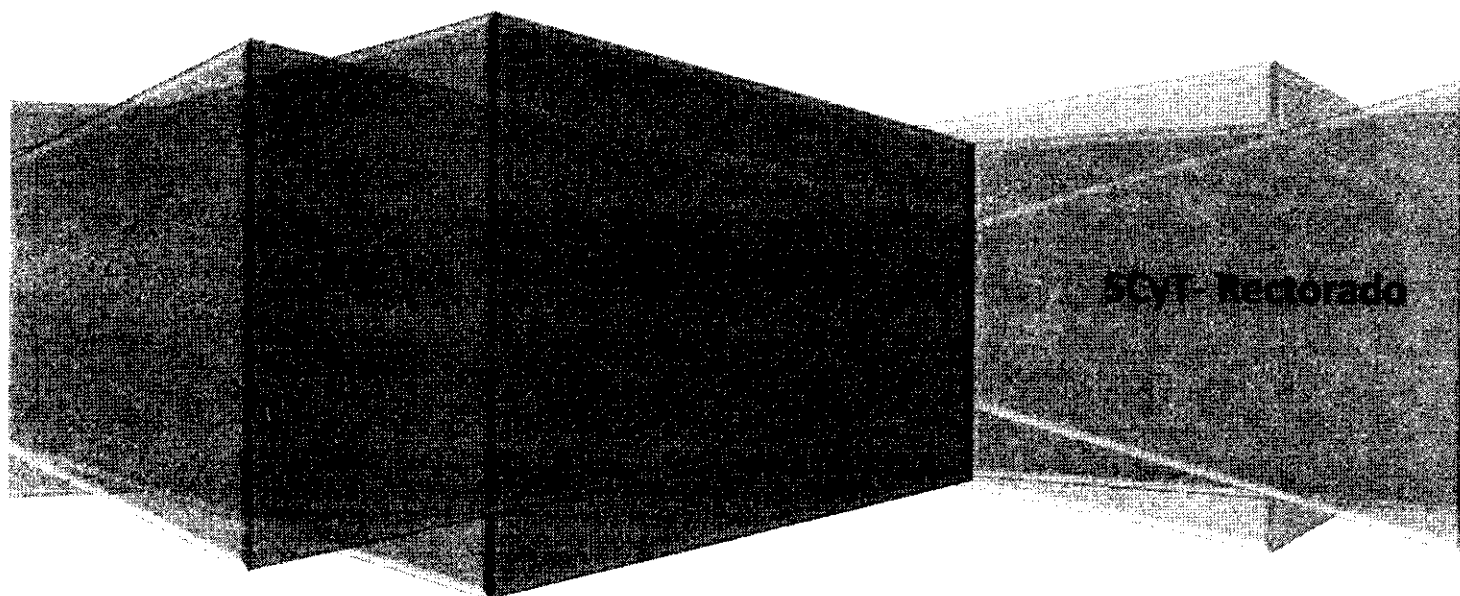
UTN
SCyT
M.M.G
D.O.

Dr. Lic. OMAR R. FAURE
SECRETARIO DE
CIENCIA Y TECNOLOGIA

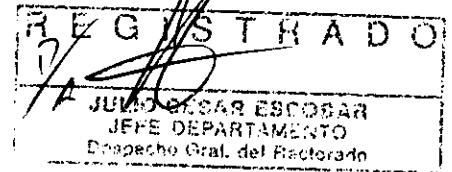


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

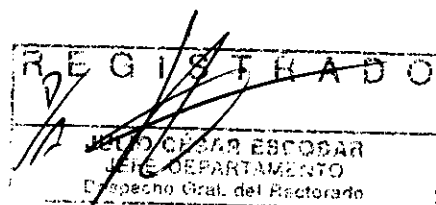
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO



ÍNDICE



- Ámbito de desarrollo de los Proyectos y características generales
- Programas de I+D+i de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado
- Requisitos obligatorios para todas las presentaciones
- Roles para integrar Proyectos
- Tipos de Proyectos UTN
- Régimen de Incompatibilidades
- Solicitudes de bajas y altas de integrantes y de proyectos
- Salvaguarda, Ética y Ambiental
- Plan de Gestión de Datos
- Proceso de Evaluación
- Prórrogas Académicas
- Presentación de Informe Final
- Distribución Presupuestaria
- ANEXO I: Aval de participación de integrantes externos
- ANEXO II: Compromiso de contratación de seguro de riesgo de trabajo para investigadores/as externos/as y jubilados/as
- ANEXO III: Aval Científico Tecnológico
- ANEXO IV: Compromiso Presupuestario
- ANEXO V: Formulario de Solicitud de Prórroga Académica
- ANEXO VI: Acta Acuerdo para Proyectos interinstitucionales
- ANEXO VII: Declaración jurada de ética y seguridad en el trabajo
- ANEXO VIII: Plan de Gestión de Datos



- ANEXO IX: Informe Final
- ANEXO X: Manual de buenas prácticas para la evaluación de PIDs-UTN

1.- ÁMBITO DE DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los Proyectos de Investigación y Desarrollo (PIDs) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) tienen como objetivo central producir conocimientos científicos y tecnológicos de interés local, regional nacional e internacional, que propicien resultados que puedan aportar a desarrollos e innovación en los ámbitos públicos y/o privados.

Todo PID tiene como propósito generar, adoptar y/o utilizar tecnologías que contribuyan a la resolución de problemas o necesidades del sector socio-productivo a partir de aplicaciones específicas que permitan la acumulación de conocimientos y habilidades para la mejora continua.

Se valoran positivamente las siguientes metas en la formulación de Proyectos:

- ✓ Fortalecimiento de grupos de investigación científico-tecnológica.
- ✓ Formación de recursos humanos: becarios/as de grado, graduados o de posgrado.
- ✓ Promoción de la articulación entre la investigación universitaria y las necesidades de la población o comunidad.
- ✓ Contribuciones al desarrollo socioeconómico regional.
- ✓ Posibilidad de transferencias al sector privado, público, o tercer sector; a partir de patentes, contratos, informes técnicos, convenios, etc.
- ✓ Divulgación pertinente de los resultados del proyecto.

2.- PROGRAMAS DE I+D+i DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL RECTORADO

Las presentaciones de PIDs a través del Sistema de Administración de Proyectos de Ciencia y Tecnología (SAPCYT) deben incluirse en alguno de los Programas

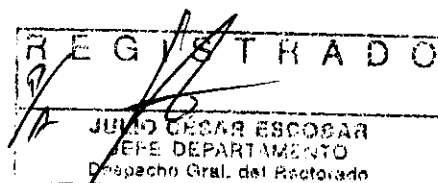
de I+D+i de la Secretaría, y de considerarlo necesario, se podrá mencionar un segundo Programa con el que podría tener pertinencia.

Programas I+D+i:

- ✓ Aplicaciones Mecánicas y Mecatrónica (AM)
- ✓ Análisis de Señales, Modelados y Simulación (AS)
- ✓ Electrónica, Computación y Comunicaciones (CC)
- ✓ Energía (EN)
- ✓ Estructuras y Construcciones Civiles (EC)
- ✓ Ingeniería Clínica y Bioingeniería (IC)
- ✓ Ingeniería de Procesos, Biotecnología y Tecnología de Alimentos (PA)
- ✓ Materiales (MA)
- ✓ Medio Ambiente, Contingencias y Desarrollo Sustentable (MS)
- ✓ Sistemas de Información e Informática (SI)
- ✓ Tecnología de las Organizaciones (TO)
- ✓ Transporte y Vías de Comunicación (TV)
- ✓ Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería (TE)
- ✓ Igualdad de Género y Diversidad (GD)

3- REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS PRESENTACIONES ✓

- La carga de la formulación del Proyecto en el SAPCYT es responsabilidad exclusiva del Director o de la Directora del PID.
- Todos los Proyectos deben contar obligatoriamente con los roles de Dirección y de Codirección, a excepción de los PIDs PP cuyo rol de Codirección es opcional.
- Algunos/as integrantes de Proyecto deben acreditar categoría firme en la Carrera del Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional (se entiende por categoría firme a toda aquella asignada por Resolución de Consejo Superior). **Ver puntos 4 y 5.**



- Los/as investigadores/as que deseen participar en PIDs UTN y acrediten categorías del Ministerio de Educación, deberán solicitar la equiparación para obtener la categoría dentro del ámbito de la UTN.
- Los Proyectos que cuenten con *integrantes externos/as* a la UTN deberán adjuntar el Aval de Participación de la Institución de pertenencia (ANEXO I), como así también el Compromiso de Contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo firmado por el/la Decano/a de la Facultad Regional (ANEXO II).
- Los Proyectos en los que participen *investigadores/as jubilados/as* deberán adjuntar el Compromiso de Contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo firmado por el/la Decano/a de la Facultad Regional (ANEXO II).
- El costo de los Seguros de Riesgo de Trabajo deberá incluirse en el presupuesto del Proyecto al que pertenecen y estará a cargo de la Facultad Regional para los casos de personas Jubiladas, y de la Institución Externa para los/as Investigadores/as Externos/as.
- Cada integrante de Proyecto deberá cargar sus antecedentes curriculares actualizados. El sistema SAPCYT admite dos alternativas de carga: (i) a través del CVar y (ii) adjunto un CV estructurado con la misma plantilla utilizada para el proceso de Categorización UTN (Ordenanza N° 2122). La información consignada tendrá carácter de Declaración Jurada. La ausencia y/o carga parcial de la Dirección, Codirección y/o Integrantes Principales es motivo de reformulación del Proyecto.
- Para su presentación a la UTN, todos los Proyectos deben ser avalados por Resolución Aval del Consejo Directivo (CD) de la Facultad Regional. A fin de completar en término el procedimiento de carga y hasta contar con la mencionada Resolución, se podrá presentar Resolución Aval de Decano/a ad-referéndum del Consejo Directivo.
- Para la homologación del PID, es requisito necesario contar con la Resolución Aval del Consejo Directivo de la Facultad Regional o con la Resolución Aval del CD de Refrendo, en caso de corresponder. La ausencia de este documento es responsabilidad de la Administración.
- Aquellos Proyectos cuyos roles de Dirección y de Codirección pueden ser desempeñados por docentes con Categoría "D", deberán presentar el Aval Científico Tecnológico (ANEXO III) según corresponda.

- En los casos donde las presentaciones PID cuenten con algún financiamiento externo a la Facultad Regional y a la Universidad Tecnológica Nacional, es decir, que reciban fondos de organismos y/o empresas de carácter privado o público (entre otros), deberán presentar el Compromiso Presupuestario correspondiente (ANEXO IV).
- No podrán participar de las Convocatorias PID UTN las personas que hayan sido sancionadas en el Marco del Protocolo de Acción e Intervención Institucional para prevenir, erradicar y sancionar situaciones de discriminación y violencia por razones de género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual, desde la perspectiva de derechos humanos en el ámbito de la UTN (Ordenanza N° 2066), hasta tanto no se acredite el cumplimiento de las recomendaciones de formación y/o de las medidas reparatorias y preventivas que se hayan establecido.

4.- ROLES PARA INTEGRAR PROYECTOS

4.1.- GRUPO RESPONSABLE - dedicación horaria mínima de diez (10) horas semanales cada uno:

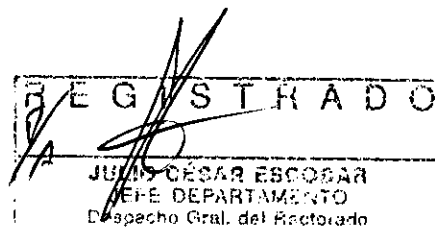
- Rol de Director/a
- Rol de Codirector/a

4.2.- INTEGRANTES PRINCIPALES - dedicación horaria mínima de diez (10) horas semanales cada uno:

- Rol de Investigador/a Formado/a (con categoría "D" o superior)
- Rol de Investigador/a de Apoyo (con categoría "F" o superior)

4.3.- INTEGRANTES COLABORADORES - dedicación horaria mínima de seis (6) horas semanales cada uno:

- Rol de Investigador/a Graduado/a (con categoría "G" o superior)
- Rol de Técnico/a de Apoyo (con categoría "G" o superior)
- Rol de Investigador/a Tesista (con categoría "G" o superior)
- Rol de Docente No Categorizado
- Rol de No Docente



- Rol de Investigador/a Estudiante
- Rol de Becario/a de Posgrado
- Rol de Becario/a: Alumno/a; BINID*; SAE; EVC-CIN; Beca Manuel Belgrano*

**A excepción del resto de las becas, la carga horaria mínima de las Becas Manuel Belgrano y de las Becas BINID corresponden a 5 horas y 20 horas semanales respectivamente.*

4.4.- INTEGRANTES EXTERNOS/A - dedicación horaria mínima de diez (10) horas semanales cada uno.

5. TIPOS DE PROYECTOS UTN

- ✓ **PID TC** – Proyecto para Equipos de Trabajo Consolidado
- ✓ **PID EC** – Proyecto para Equipos de Trabajo En Consolidación
- ✓ **PID PP** – Proyecto de Iniciación a la Investigación o Primer Proyecto
- ✓ **PID INTERFACULTAD (IF)**
- ✓ **PID INTEGRADOR (IP)**
- ✓ **PID INTERINSTITUCIONAL (IN)**

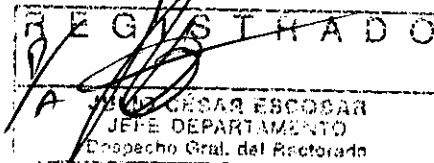
5.1.- PID TC – Proyecto para Equipos de Trabajo Consolidado

Esta categoría de Proyecto está orientada a equipos de trabajo con experiencia y antecedentes acreditados en I+D+i por al menos cuatro (4) años en la temática propuesta, con el objetivo de fortalecer en el área de su especialidad la plataforma científica y/o tecnológica.

Integrantes: se requiere un mínimo de cuatro (4) integrantes

- Director/a: debe poseer categoría "C" o superior.
- Codirector/a: debe poseer categoría "C" o superior.
- Dos (2) Integrantes Principales: participantes que cumplan con algún rol de los mencionados en el punto 4.2

Podrán presentar más Integrantes Principales, Colaboradores y/o Externos, cumpliendo con sus respectivas categorías y cargas horarias.



Duración: uno (1), dos (2) o tres (3) años. Más un (1) año opcional de prórroga sin financiamiento (ANEXO V).

Financiamiento: los Proyectos TC recibirán siete (7) Unidades de Financiamiento por año.

Si cumplen con los requisitos exigidos, podrán solicitar la incorporación del PID al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya.

5.2.- PID EC - Proyecto para Equipos de Trabajo en Consolidación

Esta categoría de Proyecto está orientada a fortalecer nuevos equipos de trabajo constituidos por integrantes que ya han transcurrido por etapas iniciales de investigación, pero aún no se encuentran consolidados.

Integrantes: se requiere un mínimo de tres (3) integrantes

- Director/a: debe poseer categoría "D" con Aval Científico Tecnológico (Anexo III) o categoría superior.
- Codirector/a: debe poseer categoría "D" con Aval Científico Tecnológico (Anexo III) o categoría superior.
- Integrante Principal: participante que cumple con algún rol de los mencionados en el punto 4.2

Podrán presentar más Integrantes Principales, Colaboradores y/o Externos, cumpliendo con sus respectivas categorías y cargas horarias.

Duración: uno (1), dos (2) o tres (3) años. Más un (1) año opcional de prórroga sin financiamiento (ANEXO V).

Financiamiento: los Proyectos EC recibirán seis (6) Unidades de Financiamiento por año.

Si cumplen con los requisitos exigidos, podrán solicitar la incorporación del PID al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa

que lo sustituya.



5.3.- PID PP – Proyecto de iniciación a la investigación o Primer Proyecto

Esta categoría de Proyecto está orientada a conformar equipos de trabajo con profesionales que se inician en la formación de actividades de investigación.

Integrantes: Los proyectos **PID PP** deberán contar con un mínimo de dos (2) integrantes. El equipo estará conformado por un/a Director/a y, opcionalmente, un/a Codirector/a. En caso de no designarse Codirector/a, deberá incorporarse al menos un/a Integrante Principal.

- Director/a: debe poseer categoría "D" sin Aval Científico Tecnológico.
- Codirector/a (rol opcional): debe poseer categoría "D" sin Aval CyT o categoría superior.
- Integrante Principal: participante que cumple con algún rol de los mencionados en el punto 4.2

Podrán presentar más Integrantes Principales, Colaboradores y/o Externos, cumpliendo con sus respectivas categorías y cargas horarias.

Duración: uno (1) o dos (2) años. Más un (1) año opcional de prórroga sin financiamiento (ANEXO V).

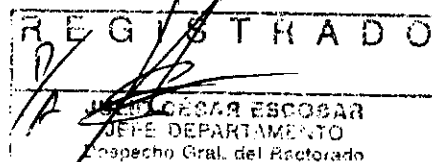
Financiamiento: los Proyectos PP recibirán cinco (5) Unidades de Financiamiento por año.

No podrán solicitar la incorporación del PID al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya

5.4.- PID Interfacultad (IF)

Esta categoría de Proyecto requiere la participación mínima de dos (2) Facultades Regionales. Se constituyen sobre la base de un objetivo común, cuyo cumplimiento exige el trabajo articulado entre facultades intervinientes.

Integrantes: se requiere un mínimo de cuatro (4) integrantes, siendo obligatorios dos (2) por cada Facultad Regional participante.



- Director/a: debe poseer categoría "D" con Aval Científico Tecnológico (Anexo III) o categoría superior.
- Codirector/a: debe poseer categoría "D" con Aval Científico Tecnológico (Anexo III) o categoría superior.
- Dos (2) Integrantes Principales: participantes que cumplen con algún rol de los mencionados en el punto 4.2

Por cada Facultad Regional que participe (además de las dos mínimas obligatorias para la constitución de este tipo de Proyecto) se deberán incorporar dos (2) Integrantes Principales (según el punto 4.2)

Podrán presentar más Integrantes Principales, Colaboradores y/o Externos, cumpliendo con sus respectivas categorías y cargas horarias.

Duración: uno (1), dos (2) o tres (3) años. Más un (1) año opcional de prórroga sin financiamiento (ANEXO V).

Financiamiento: los Proyectos IF recibirán siete (7) Unidades de Financiamiento por año.

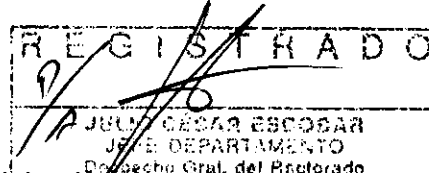
La Universidad Tecnológica Nacional enviará los créditos presupuestarios a la Facultad Regional a la que pertenece la Dirección del PID, siendo la responsable de informar en la formulación presupuestaria la distribución de las Unidades de Financiamiento así como su efectivización.

Si cumplen con los requisitos exigidos, podrán solicitar la incorporación del PID al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya.

5.5.- PID Integrador (IP)

Esta categoría de Proyecto requiere la formulación de un PID Integrador Principal (IP) con base en una Facultad Regional, al cual se asocian otros Proyectos de la misma convocatoria. La integración entre los Proyectos debe fundarse en propuestas complementarias y en un mismo Programa. El PID Integrador Principal realizará tareas de coordinación entre las partes.

Los Proyectos Asociados al Proyecto Integrador Principal (IP) podrán ser



categorías TC, EC y/o PP exclusivamente y deberán cumplir con los requisitos mínimos obligatorios para cada categoría de Proyecto. El mínimo de PIDs Asociados a un IP será de dos (2) y la no aprobación de uno de ellos o ambos, conlleva a la cancelación del Integrador Principal; sin embargo, la denegación del IP no implica la no aprobación de los Proyectos Asociados.

Integrantes: para el PID Integrador Principal (IP) se requiere un mínimo de cuatro (4) integrantes.

- Director/a: debe poseer categoría "C" o superior.
- Codirector/a: debe poseer categoría "C" o superior.
- Dos (2) Integrantes Principales: participantes que cumplen con algún rol de los mencionados en el punto 4.2

Podrán presentar más Integrantes Principales, Colaboradores y/o Externos, cumpliendo con sus respectivas categorías y cargas horarias.

Duración: uno (1), dos (2) o tres (3) años. Más un (1) año opcional de prórroga sin financiamiento (ANEXO V).

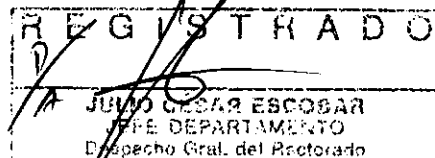
Financiamiento: los Proyectos IP recibirán siete (7) Unidades de Financiamiento por año. Los Proyectos Asociados recibirán el financiamiento establecido según el tipo de Proyecto.

Si cumplen con los requisitos exigidos, podrán solicitar la incorporación del PID al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya.

5.6.- PID Interinstitucional (IN)

Esta categoría de Proyecto requiere una actividad conjunta entre al menos una (1) Facultad Regional y una (1) Institución Externa a la UTN (Gubernamental, Empresarial, Nacional o Internacional) con un objetivo en común de trabajo que busca integrar y complementar los recursos y logros de las instituciones participantes.

Las presentaciones de colaboración recíproca deben contar indefectiblemente con el Convenio Marco y el Convenio Específico firmados por todas las partes



intervinientes. Hasta contar con los mencionados convenios, y a los fines de cumplimentar la carga del Proyecto en el SAPCYT, se podrá adjuntar un Acta Acuerdo (ANEXO VI).

Integrantes: se requiere un mínimo de seis (6) integrantes en total; tres (3) de la Institución Externa (según punto 4.4), y tres (3) de la Universidad Tecnológica Nacional con los siguientes roles indefectiblemente:

- Director/a: debe poseer categoría "C" o superior.
- Codirector/a: debe poseer categoría "C" o superior.
- Integrante Principal: participante que cumple con algún rol de los mencionados en el punto 4.2

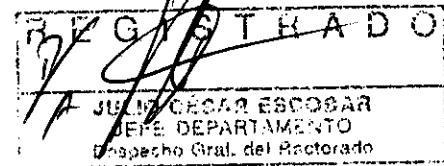
Por cada Facultad Regional y/o Institución Externa que participe (además de las dos mínimas obligatorias para la constitución de este tipo de Proyecto) se deberán incorporar tres (3) Integrantes Principales y/o Externos/as según corresponda (puntos 4.2 y 4.4)

Podrán presentar más Integrantes Principales, Colaboradores y/o Externos, cumpliendo con sus respectivas categorías y cargas horarias.

Duración: uno (1), dos (2) o tres (3) años. Más un (1) año opcional de prórroga sin financiamiento (ANEXO V).

Financiamiento: los Proyectos IN recibirán ocho (8) Unidades de Financiamiento por año.

Si cumplen con los requisitos exigidos, podrán solicitar la incorporación del PID al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya.



6. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las regulaciones que a continuación se detallan rigen de igual manera para todos los proyectos en vigencia, independientemente del sistema en el que se encuentren cargados o la convocatoria en la que hayan sido homologados.

- Los roles de Dirección y Codirección podrán ejercerse como máximo en dos (2) Proyectos en simultáneo si al menos uno de ellos ha sido incorporado al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya.
- Un/a docente investigador/a podrá dirigir o codirigir como máximo dos (2) Proyectos en simultáneo y participar de un tercero (3º) en carácter de Integrante Principal o Colaborador, si ninguno de los Proyectos ha sido incorporado al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya. **No se podrán dirigir/codirigir 3 proyectos en simultáneo.**
- La Dirección y la Codirección de un Proyecto de Iniciación a la Investigación (PP), impide la dirección/codirección en simultáneo de cualquier otro tipo de Proyecto vigente; no así la participación en otro rol.
- La Dirección y la Codirección de un Proyecto Integrador Principal no presenta incompatibilidad con la Dirección/Codirección de dos (2) PIDs de cualquier categoría que no se encuentren incorporados al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya, por considerarse un Proyecto con actividades de Coordinación.
- Cada Integrante Principal y/o Colaborador podrá participar en tres (3) Proyectos en simultáneo si ninguno de ellos ha sido incluido en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o en el programa que lo sustituya, o en dos (2) si alguno de los Proyectos fue incluido en dicho Programa.
- Los/as Integrantes Externos/as deberán cumplir con las mismas condiciones de incompatibilidad que los/las Integrantes Principales y/o Colaboradores.

7. SOLICITUDES DE BAJAS Y ALTAS DE INTEGRANTES Y DE PROYECTOS

7.1.- Las bajas de Integrantes Principales y Colaboradores en los Proyectos homologados serán solicitadas a través del SAPCYT por la Dirección del Proyecto y/o la Administración Regional junto al pedido formal (nota aval) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional. Las solicitudes serán gestionadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado.

Los proyectos cargados en el sistema anterior denominado Sistema de Información de Ciencia y Tecnología (SICYT) continuarán presentando las solicitudes de baja en forma digital a la dirección de correo electrónico que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado establezca hasta que se produzca la migración completa al nuevo sistema.

7.2.- Las regulaciones que a continuación se detallan rigen de igual manera para todos los proyectos en vigencia, independientemente del sistema en el que se encuentren cargados o la convocatoria a la que pertenezcan.

Se contemplarán únicamente dos (2) situaciones de baja sin penalización:

- Situaciones de Fuerza Mayor debidamente documentadas: fallecimiento, enfermedad, jubilación, realización de tareas de investigación o docencia externas al ámbito de la Universidad o año sabático. Estas solicitudes podrán presentarse en cualquier momento de la ejecución del PID.
- Otras situaciones: cada integrante que requiera su baja por causas debidamente justificadas y no incluidas en el punto anterior, podrá solicitarla luego de haber participado por un periodo igual o superior al 75% de la ejecución del PID.

Todas las solicitudes de baja deberán efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha efectiva de baja de la persona.

Cada Integrante de Proyecto que solicite su baja incumpliendo lo antes mencionado, no podrá presentarse en ningún Proyecto durante un (1) año inmediatamente consecutivo a la solicitud de baja.

7.3.- Si la Dirección solicitara su baja en cualquier momento de la ejecución del

PID homologado (incluyendo el período de prórroga), y sus causas no se comprenden en las denominadas "Situaciones de Fuerza Mayor", no podrá presentarse en ningún rol, por un (1) año inmediatamente consecutivo a la solicitud de baja. Esta condición aplica del mismo modo al rol de Codirección.

7.4.- El pedido de baja de los/las becarios/as podrá solicitarse de acuerdo al cumplimiento del tiempo de duración del tipo de beca obtenida (quedan eximidos del requisito de cumplir con el 75% del tiempo de ejecución del Proyecto).

7.5.- Las altas de integrantes podrán solicitarse por la Dirección del Proyecto y/o la Administración Regional junto con el pedido formal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional a través del SAPCYT dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha efectiva de alta de la persona. Para su aprobación, la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado controlará las condiciones de participación según el régimen de incompatibilidades.

Los proyectos cargados en el sistema anterior denominado Sistema de Información de Ciencia y Tecnología (SICYT) continuarán presentando las solicitudes de alta en forma digital a la dirección de correo electrónico que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado establezca hasta que se produzca la migración completa al nuevo sistema.

7.6.- Las solicitudes de cancelación de Proyectos deberán presentarse a través del SAPCYT por la Dirección o la Administración Regional. Es requisito obligatorio el pedido formal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional y la fundamentación de la Dirección.

Los proyectos cargados en el sistema anterior denominado Sistema de Información de Ciencia y Tecnología (SICYT) continuarán presentando las solicitudes de cancelación del Proyecto homologado en forma digital a la dirección de correo electrónico que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado establezca hasta que se produzca la migración completa al nuevo sistema.

7.7.- Las cancelaciones PID serán puestas en consideración de las máximas

autoridades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado. En caso de corresponder y de considerarse pertinente, se solicitará la rendición/devolución de los créditos presupuestarios.

7.8.- Las solicitudes de bajas y altas de Integrantes Externos/as se tendrán en consideración únicamente para los PIDs Interinstitucionales, debiendo cumplir siempre con la participación mínima establecida.

8. SALVAGUARDA, ÉTICA Y AMBIENTAL

Cada Dirección de un Proyecto presentado, que pudiera afectar los Derechos Humanos, o ser causa de un eventual perjuicio al Medio Ambiente, a los animales y/o a generaciones futuras, ya sea durante su ejecución o por aplicación de los resultados obtenidos, deberá informar las previsiones tomadas para evitar estos riesgos (emergentes) y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Los/as investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

En los casos de Proyectos que por su desarrollo o cumplimiento de sus objetivos requieran la conformidad de un Comité de Bioética independiente, la Dirección deberá adjuntar la aprobación al momento de realizar la presentación. Su falta será motivo suficiente para declararlo no admisible.

Todos los Proyectos presentados deberán completar la Declaración Jurada de Ética y Seguridad en el Trabajo (ANEXO VII) que proveerá la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y será analizado por el Consejo del Programa correspondiente.

Por otro lado, informamos que a partir de la presente convocatoria serán consignados en el Formulario de PID cuáles de Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son tenidos en cuenta. Los mismos son:

- ODS 1: Fin de la pobreza.
- ODS 2: Hambre cero.
- ODS 3: Salud y bienestar.
- ODS 4: Educación de calidad.
- ODS 5: Igualdad de género.
- ODS 6: Agua limpia y saneamiento.
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

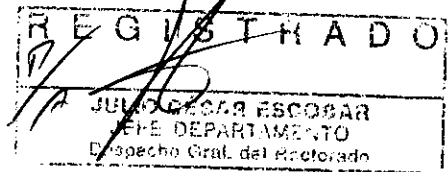
9. PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Todos los Proyectos presentados deberán completar el Formulario "Plan de Gestión de Datos" (ANEXO VIII) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1672 que aprueba la política de datos primarios de investigación en la UTN.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado verificará los datos y controlará la información suministrada en la presentación de Proyectos en el SAPCYT. Los mismos serán sometidos a dos instancias de evaluación:

- 1) Evaluación de Consejo de Programas



Los resultados de esta instancia pueden ser:

- **APROBADO:** Pasan a Evaluación Externa. Con excepción de los PIDs tipo PP, que resultarán directamente homologados.
- **REFORMULAR:** Las reformulaciones necesarias podrán llevarse a cabo dentro de las fechas establecidas por el cronograma de la SCyT; una vez completado este procedimiento, será evaluado por el Consejo de Programas nuevamente. Si la Dirección del PID decide no reformular, deberá solicitar la cancelación del Proyecto a través de la plataforma SAPCYT.

Los resultados de las reformulaciones pueden ser:

- **APROBADO:** Pasan a Evaluación Externa. Con excepción de los PIDs tipo PP, que resultarán directamente homologados.
- **DENEGADO:** Resultado inapelable.

Todos los resultados serán acompañados por el Dictamen correspondiente.

2) Evaluación Externa

Los Proyectos aprobados por el Consejo de Programas en las instancias mencionadas anteriormente, serán sometidos a Evaluación Externa. Los/as evaluadores/as externos/as pertenecen al Banco de Evaluadores de Proyectos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o el programa que lo sustituya y serán convocados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado.

La conformación del Banco de Evaluadores se enmarca en la Ley de Protección de Datos Personales N°25326.

- **Si el PID fue enviado a reformular por el Consejo de Programa, los resultados pueden ser:**
 - **APROBADO:** Homologación por Disposición de Homologación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado.
 - **DENEGADO:** Resultado inapelable.

- Si el PID NO fue enviado a reformular por el Consejo de Programas en la primera instancia de evaluación, los resultados pueden ser:
 - **APROBADO:** Homologación por Disposición de Homologación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado
 - **REFORMULAR:** Las reformulaciones necesarias podrán llevarse a cabo dentro de las fechas establecidas por el cronograma de la SCyT; una vez completado este procedimiento, será evaluado por el Evaluador Externo nuevamente. Si la Dirección del PID decide no reformular, deberá solicitar la cancelación del Proyecto a través de la plataforma SAPCYT.

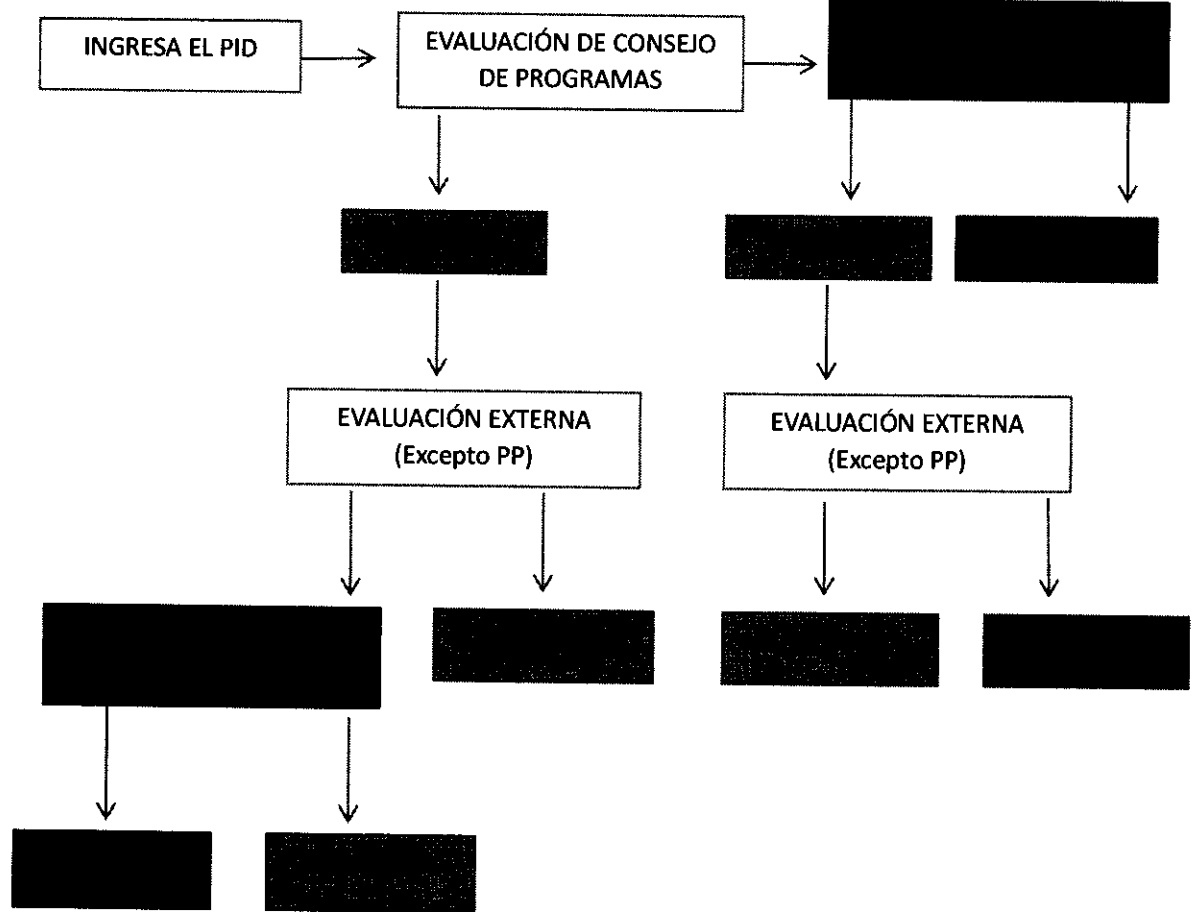
Los resultados de las reformulaciones pueden ser:

- **APROBADO:** Homologación por Disposición de Homologación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado
- **DENEGADO:** Resultado inapelable.

Todos los resultados serán acompañados por el Dictamen correspondiente.

A los fines de facilitar el proceso de evaluación de los Proyectos de Investigación y Desarrollo, se crea el "Manual de buenas prácticas para la Evaluación de PIDs-UTN" que forma parte del presente (Anexo X).

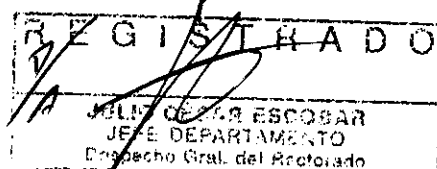
Se admite indefectiblemente solo una (1) reformulación por proyecto, pudiendo ser en cualquiera de las dos instancias (Consejo de Programas y/o Evaluación Externa).



11. PRÓRROGAS ACADÉMICAS

El Formulario de Solicitud de Prórroga Académica (ANEXO V) deberá ser completado por la Dirección del PID en el SAPCYT, dentro de los plazos establecidos en el cronograma anual de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado.

La solicitud de prórroga contempla el grado de avance de los objetivos, la justificación de la solicitud, la conformación del grupo de trabajo y la formulación de un nuevo cronograma de actividades por los doce (12) meses consecutivos que la misma adjudica; y deberá estar avalada por la Dirección y Codirección del Proyecto, así como por la Autoridad máxima de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional.



Las prórrogas académicas no cuentan con distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional y serán evaluadas por el Consejo de Programas correspondiente, siendo los resultados ACEPTADO o RECHAZADO.

No se aceptarán solicitudes de prórroga por períodos mayores o menores a los doce (12) meses.

Los proyectos cargados en el sistema anterior denominado Sistema de Información de Ciencia y Tecnología (SICYT) continuarán presentando las solicitudes de prórroga en forma digital a la dirección de correo electrónico que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado establezca, hasta que se produzca la migración completa al nuevo sistema.

Los criterios de evaluación de las solicitudes de Prórroga se establecen en el Anexo X "Manual de buenas prácticas para la Evaluación de PIDs-UTN".

12. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL UTN

Las Direcciones de todos los Proyectos de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Nacional homologados, con o sin incorporación al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya, deberán completar el Informe Final (ANEXO IX) en el SAPCYT dentro de los plazos que establezca el cronograma de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado. Los mismos serán evaluados por los Consejos de Programa correspondientes y los resultados son independientes de las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación (SPU-ME).

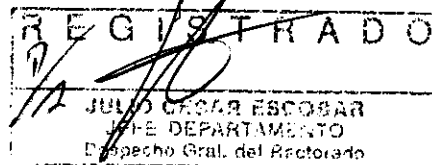
Los proyectos cargados en el sistema anterior denominado Sistema de Información de Ciencia y Tecnología (SICYT) continuarán presentando los Informes Finales en forma digital a la dirección de correo electrónico que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado establezca hasta que se produzca la migración completa al nuevo sistema.

Las regulaciones que a continuación se detallan rigen de igual manera para todos los proyectos en vigencia, independientemente del sistema en el que se encuentren cargados o de la convocatoria a la que pertenezcan.

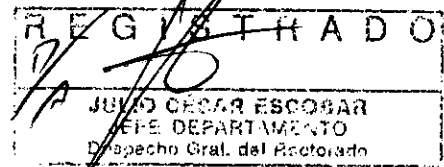
- 1) Evaluación: Los criterios de evaluación se establecen en el Anexo X "Manual de buenas prácticas para la Evaluación de PIDs-UTN". La evaluación de los Informes Finales podrá tener los siguientes resultados (**sin instancia de reformulación**):
 - **APROBADO**: Informe que refleja el cumplimiento de los objetivos y las actividades propuestas, así como una buena producción científica y transferencia al medio debidamente documentada.
 - **OBSERVADO**: Corresponde a aquellos casos que el proyecto se desarrolló, pero no logró cumplir con el plan de trabajo. Presenta escasa producción científica o transferencia al medio.
 - **RECHAZADO**: No se cumplieron los objetivos y las razones no justifican tal falencia. Ninguna producción científica ni transferencia al medio.

Es responsabilidad de la Dirección presentar el Informe Final de su Proyecto e informar cualquier evento que se identifique como un riesgo o una imposibilidad para su ejecución (cuestiones que deberán ser debidamente documentadas).

- 2) Penalizaciones: Cuando la Dirección o Codirección registre dos (2) Informes Finales consecutivos con dictamen **OBSERVADO**, no podrá postularse a nuevas convocatorias durante el período de un (1) año inmediato posterior, contado a partir de la fecha de presentación del Informe Final y de su correspondiente evaluación.
Luego de dos (2) Informes Finales consecutivos **RECHAZADOS**, la Dirección y Codirección no podrá postularse por dos (2) años inmediatamente posteriores.
En el caso de combinarse ambos resultados consecutivos (**OBSERVADO Y RECHAZADO o viceversa**) se impedirá la participación por dos (2) años inmediatamente posteriores.
Si se adeudara un Informe Final se considerará como informe **RECHAZADO**.



Los proyectos que se encuentren incorporados al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya, continuarán presentando los informes de avance y finales de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Educación. Los mismos serán evaluados por evaluadores/as externos/as pertenecientes al Banco de Evaluadores de Proyectos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (SPU-ME) o al programa que lo sustituya.



ANEXO I
AVAL DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES EXTERNOS

HOJA MEMBRETADA

Lugar y fecha

Secretaría de Ciencia y Tecnología - Rectorado

Universidad Tecnológica Nacional

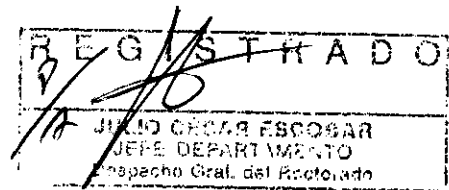
S/D

Por la presente, en mi carácter de (I).....de
(II)....., avalo la participación de
(III)....., en el Proyecto de Investigación y Desarrollo
(IV)....., presentado en la
Convocatoria PID 20..., dirigido por (V).....
de la Facultad Regional (VI).....de la
Universidad Tecnológica Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente

Firma y aclaración de la autoridad competente externa

- (I) Indicar cargo
- (II) Nombre de la Institución/Empresa/Universidad
- (III) Nombre/s del/de Integrante/s
- (IV) Nombre y Código de Proyecto
- (V) Nombre de Director/a
- (VI) Nombre de la Facultad Regional



ANEXO II
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO PARA
INVESTIGADORES/AS EXTERNOS/AS Y JUBILADOS/AS

HOJA MEMBRETADA

Lugar y fecha

Secretaría de Ciencia y Tecnología - Rectorado
Universidad Tecnológica Nacional
S/D

Por la presente, en mi carácter de Decano/a de la Facultad Regional
(I)....., me comprometo a contratar el/los
Seguro/s de Riesgo de Trabajo para el Proyecto de Investigación y Desarrollo
(II)....., dirigido por
(III)..... para:

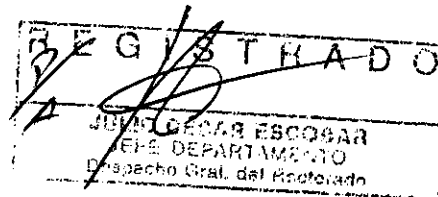
- Nombre y Apellido - DNI
- Nombre y Apellido - DNI

Los seguros de riesgo de trabajo estarán vigentes a la fecha de inicio del PID
y por la duración de ejecución del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente

Firma y aclaración de Decano/a

- (I) Nombre de la Facultad Regional
- (II) Nombre y Código de Proyecto
- (III) Nombre de Director/a



ANEXO III
AVAL CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

Convocatoria:.....

Nombre del Proyecto:.....

Código del Proyecto:

Director/a:

Codirector/a:

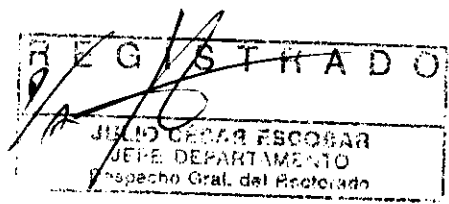
AVALES

Asesor Científico – Tecnológico			
Firma	Aclaración	Fecha	Categoría

Secretario/a de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional		
Firma	Aclaración	Fecha

Decano/a de la Facultad Regional		
Firma	Aclaración	Fecha

Por medio de la presente, quienes firman certifican que los datos de las personas participantes y la información suministrada en el formulario del Proyecto son correctos.



ANEXO IV
COMPROMISO PRESUPUESTARIO

HOJA MEMBRETADA

Lugar y fecha

Secretaría de Ciencia y Tecnología - Rectorado

Universidad Tecnológica Nacional

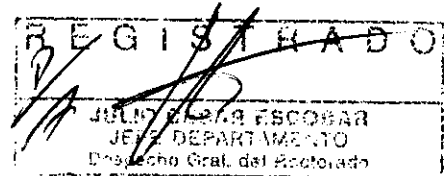
S/D

Por la presente, en mi carácter de (I).....de
(II)....., me comprometo a financiar presupuestariamente el
monto declarado en el Proyecto de Investigación y Desarrollo
(III)....., presentado en la Convocatoria PID 20...,
dirigido por (IV)..... de la Facultad Regional
(V).....de la Universidad Tecnológica Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente

Firma y aclaración de la autoridad competente externa

- (I) Indicar cargo
- (II) Nombre de la Institución/Empresa/Universidad
- (III) Nombre y Código de Proyecto
- (IV) Nombre de Director/a
- (V) Nombre de la Facultad Regional



ANEXO V
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA ACADÉMICA

Convocatoria:.....

Facultad Regional:

Nombre del Proyecto:.....

Código del Proyecto:

Programa:

Fecha de Inicio del PID original	
Fecha de finalización del PID original	
Duración del PID original en meses	
Fecha de finalización del PID prorrogado	

1- GRADO DE AVANCE DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS (máximo 500 palabras)

--

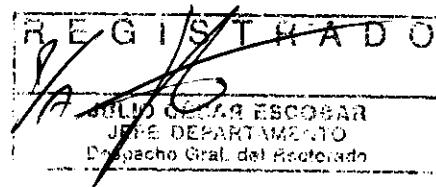
2- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA (máximo 500 palabras)

--

3- PERSONAL DEL PID QUE CONTINÚA EN LA PRÓRROGA

Apellido y Nombre	DNI/CUIL	ROL EN EL PID

4- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR DOCE (12) MESES



Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de finalización

FIRMAS

Firma Director/a	Apellidos y Nombres	Fecha

Firma Co-Director/a	Apellidos y Nombres	Fecha

AVAL

Firma Secretario/a de CyT de la Facultad Regional	Apellidos y Nombres	Fecha

PARA COMPLETAR EXCLUSIVAMENTE POR EL/LA COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

Resultado de la Evaluación: ACEPTADA / RECHAZADA

Fundamentación del Dictamen:

--

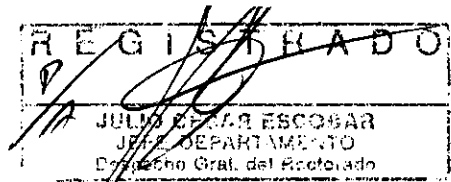
Lugar y Fecha:

Firma Coordinador/a de Programa:.....

Aclaración:

Firma Coordinación General de Programas:.....

Aclaración:



ANEXO VI
ACTA ACUERDO PARA PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES

En el marco de la Convocatoria 20.... para la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) de la Universidad Tecnológica Nacional.

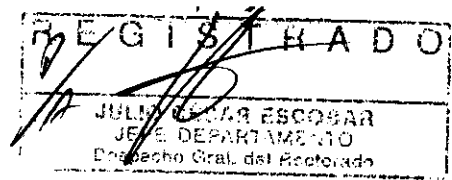
La Facultad Regional....., con sede en....., representada en este acto por el/la Decano/a.....; y el/la (nombre de la institución)....., con sede en....., representada en este acto por.....; en adelante conjuntamente denominadas las PARTES, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo en relación a lo establecido para los Proyectos Interinstitucionales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Reconociendo como válidas las siguientes cláusulas y contando con la anuencia de la Dirección del Proyecto.

PRIMERA: las PARTES permitirán la participación de quienes integran el Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID) denominado....., con código N°....., fecha de inicio .../.../..., fecha de finalización .../.../..., Dirigido por..... y Codirigido por.....

SEGUNDA: el Proyecto se desarrollará en (lugar físico/nombre de la institución o facultad regional).....

TERCERA: La Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional será la entidad habilitada para evaluar y homologar el proyecto.



CUARTA: las PARTES se comprometen en lo que respecta a la financiación de las actividades para la ejecución del Proyecto, según lo consignado en el Presupuesto del Formulario PID Online.

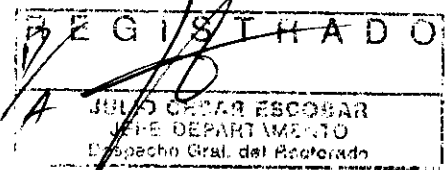
QUINTA: El presente Acuerdo caducará a la fecha de finalización del Proyecto, o de la eventual prórroga que autorice la Secretaría Ciencia y Tecnología del Rectorado.

SEXTA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir a la presente Acta Acuerdo para lo cual deberán notificar fehacientemente a las mismas y a la Secretaría Ciencia y Tecnología del Rectorado.

SÉPTIMA: Como prueba de conformidad en presencia de la Dirección del Proyecto, se firman(X) copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de....., Provincia de....., a los..... días del mes de..... del año 20....

Firma Decano/a Facultad Regional

Firma Autoridad Competente



ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada:

Facultad Regional:

Nombre del Proyecto:

Código del Proyecto:

Tipo de Proyecto:

Programa:

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración en meses

BREVE DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

En esta investigación:

- 1- Se incluye la participación de seres humanos como sujetos de experimentación/investigación o la obtención de datos o muestras biológicas

SI / NO

Si respondió afirmativamente, por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

- Modelo de Declaración de Confidencialidad en el manejo de datos personales y clínicos.
- Protocolo para el reclutamiento de pacientes
- Información respecto del tipo de cobertura de seguro y modelo de contrato para pacientes
- Declaración de Compensaciones
- Modelo de Consentimiento informado y hoja de información para potenciales sujetos de investigación
- Estado de trámite ante el ANMAT u organismo con función equivalente si corresponde

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial (WMA) Principios éticos para la Investigación Ética que Involucra Sujetos-Humanos Adoptados por la 18° Asamblea General WMA, Helsinki, Finlandia, Junio 1964, y corregido finalmente por la 59° Asamblea General de la WMA, Seúl, Octubre 2008.

- Pautas Éticas Internacionales para la investigación biomédica en Seres Humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) 2002 y actualizaciones.
- Disposiciones de la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO (2003).
- ANMAT – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Disposición 6344/1996 (Bioterios) y 3598/2002.
- Código de Ética ANMAT

2- Se incluye la participación de seres humanos como sujetos de observación y/o obtención de datos provenientes de registro directo

SI / NO

Si respondió afirmativamente, por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

- Modelo de Consentimiento Informado, confidencialidad y anonimato.
- Modelo de hoja de información para potenciales sujetos de investigación.

3- Se incluye la experimentación con animales

SI / NO

Si respondió afirmativamente, por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

- La documentación general para la presentación de protocolos para el uso de animales de laboratorio incluyendo: especies y número total de animales, procedimientos para la minimización del dolor y de sufrimiento, y métodos de sacrificio.
- La información del Bioterio en el que se alojan los animales y la declaración de conocimientos y aceptación de los reglamentos de éste.

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Declaración de la Asociación Médica Mundial (WMA) sobre el uso de animales en la Investigación Biomédica, adoptada por la 41° Asamblea General de WMA, Hong Kong, 1989, la Guía del Consejo Internacional de Organizaciones de Ciencias Médicas para la investigación biomédica que involucre animales y revisada por Asamblea General de la WMA, Pilanesberg, Sudáfrica, Octubre 2006.
- "Guide for the care and use of Laboratory Animals", Eight Edition (2011)
- LA ÉTICA Y LOS ANIMALES, Sociedad Mundial para la Protección de los animales. Declaración Universal para el Bienestar de los Animales (2003)
- ANMAT – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Disposición 6344/96 y 3598/2002.
- Código de Ética ANMAT
- "Guidelines for Proper Care and Use of Wildlife and Field Research", The United State Geological Survey. O guías bajo las cuales se registrá la investigación (sólo en caso de animales silvestres).

4- Se incluye la utilización de Microorganismos patógenos (Clase II, III o IV)

SI / NO

Si respondió afirmativamente, por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

- Información de Microorganismos por utilizar y clasificación del grupo de riesgo.
- En el caso de ADN recombinante: información del tipo de organismo a utilizar y de las condiciones de bioseguridad y sistema de disposición de desechos conforme a las normas del Comité de Bioseguridad del Instituto o Unidad Ejecutora donde se llevará adelante el proyecto.

5- Se incluye la utilización o generación de sustancias incluidas en el listado de productos químicos peligrosos (Ley N° 24051)

SI / NO

Si respondió afirmativamente, por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

- Información de los reactivos a utilizar:

Sustancias químicas peligrosas	Identificación (Y)	Cantidad estimada	Período/s – Año/s degeneración

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Reglamentos Institucionales para el uso del Droguero
- Reglamentos Institucionales para la disposición de residuos peligrosos
- Ley 24.051: Residuos Peligrosos – Generación, manipulación, transporte y tratamiento.

6- Se incluye la utilización de compuestos radioactivos

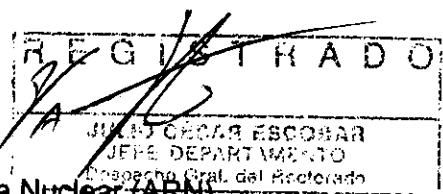
SI / NO

Si respondió afirmativamente, por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

- Nombre de la persona habilitada por ARN (Autoridad Regulatoria Nuclear) como responsable para la adquisición, manejo y eliminación de sustancias radiactivas.
- Información de Isótopos radioactivos para utilizar.

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Reglamentos Institucionales para el uso, manipulación y almacenamiento de isótopos radioactivos.



- Normas Regulatorias de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN)

Apellido y Nombre Director/a	Firma	Aclaración

Apellido y Nombre Codirector/a	Firma	Aclaración

Apellido y Nombre Responsable de Uso y Guarda	Correo electrónico	Contacto telefónico

ANEXO VIII PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Facultad Regional:

Nombre del Proyecto:

Código del Proyecto:

Tipo de Proyecto:

Programa:

Palabras Clave:

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración en meses

DATOS DE LA DIRECCIÓN

	Director/a	Codirector/a
Nombre y Apellido		
Contacto telefónico		
Correo electrónico		

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PID

- Describa la toma de muestras y/o datos a realizar: información descriptiva sobre toma de muestras que resultarán en datos y/o conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toma de datos, instrumentos utilizados, etc.)

- Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad y/o ser de acceso público?

SI / NO